

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20127 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Jorge González Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha siete de mayo de dos mil quince (07/05/2015), dictado en el procedimiento de Concurso abreviado n.º 000183/2015, NIG n.º 12040-66-2-2015-000223, seguido en este Juzgado, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado, al deudor, "Cerámicas Ben, S.L.", domiciliado en camino El Palmeral, -polígono industrial El Palmeral, CV 20, km. 5,40 de Onda, 11 Onda-(Castellón), y CIF/DNI número B-12642419.

Segundo. Que se ha determinado el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Tercero. Que se ha designado como Administrador concursal a don Manuel Goerlich Tío, con domicilio en calle Enmedio, 91, 1.ª, 12001 - Castellón, y dirección electrónica 'adminconcursal@abogadosgs.com', a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Cuarto. Que el plazo para comunicar los créditos a la Administración Concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto. La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 15 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150029502-1